

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 363 *IMMFLY, SOCIEDAD LIMITADA*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que el 20 de diciembre de 2018 la Junta General Extraordinaria de Socios acordó ampliar el capital social fijado en 23.460,70 euros, en la cuantía de 2.132,80 euros quedando fijado, en consecuencia, en la suma máxima de 25.593,50 euros, mediante la creación de 21.328 participaciones sociales de Clase E, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de asunción total de 1.497.865,44 euros, es decir, una prima de asunción de 70,23 euros por participación, a asumir y desembolsar totalmente con cargo a aportaciones dinerarias. Dichas participaciones se integran en la nueva Clase E.

Las participaciones sociales creadas se ofrecerán a todos los socios de la Sociedad para que, en caso de desearlo, puedan ejercitar el derecho de asunción preferente que les reconoce el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciéndose en su caso el plazo de un mes para dicho ejercicio desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Las participaciones sociales no asumidas en el período de asunción preferente, serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los socios que hubieran suscrito la ampliación de capital, para su asunción y desembolso en el plazo de quince días desde la finalización del plazo de asunción preferente. La adjudicación entre ellos, se realizará a pro rata de las participaciones que hayan asumido y siempre que hayan comunicado dentro del plazo de asunción preferente su intención de acudir a esta segunda ronda de asunción de participaciones.

Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá adjudicar las participaciones sociales no asumidas libremente.

El desembolso de las participaciones asumidas, esto es su valor nominal junto con la totalidad de la prima de asunción correspondiente, deberá efectuarse en efectivo metálico mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad número IBAN ES88 0081 7011 1300 0256 3965, bajo el concepto "aportación de capital". Dicho desembolso deberá efectuarse con fecha límite el día de la finalización del plazo de un mes establecido para el ejercicio del derecho preferente, salvo para aquellas participaciones asumidas en ejercicio de la segunda o tercera ronda de asunción, cuyo desembolso deberá efectuarse con fecha límite el día de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de cada una de las rondas.

En todo caso, el capital se ampliará en la cuantía desembolsada, puesto que se prevé expresamente la posibilidad de ampliación de capital incompleta de conformidad con el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 30 de enero de 2019.- Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Miguel Trias Sagnier.

ID: A190004925-1